

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 077-2024-EF.**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2024-MPHS/A**

Huanca Sancos, 06 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El informe N° 142-2024-MPH-OGPP/MS de fecha 06 de mayo de 2024, proveniente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta para la incorporación de recursos transferidos según el **Decreto Supremo N° 077-2024-EF** Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, y su incorporación mediante modificación presupuestaria al Presupuesto Institucional Modificado del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2023-MPH/A, de fecha 27 de diciembre del 2023 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos para el año fiscal 2024;

Que, el literal 1) del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado

[mphs@huancasancosmuni.gob.pe](mailto:mphs@huancasancosmuni.gob.pe)

“Juntos Construyendo una Provincia con Igualdad de Oportunidades”

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 077-2024-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en donde el Pliego 300460: Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 61,842.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 142-2024-MPH-OGPP/MSD de fecha 06 de mayo de 2024, proveniente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta para Incorporación de recursos transferidos mediante **Decreto Supremo N° 077-2024-EF** al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, dichos recursos se destinaron para financiar su gasto operativo e inversiones, de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, que se precisa en el mencionado informe;

Que, el numeral 16 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por un monto de S/ 61,842.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300460 Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	
PROGRAMA	: 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte	
PROD/PROY	: 3000001 Acciones Comunes	
ACT/AI/OBR	: 5000279 Gestión del Programa	
FUNCION	: 15 Transporte	
DIVISION FUNCIONAL	: 033 Transporte Terrestre	
GRUPO FUNCIONAL	: 0066 Vías Vecinales	
FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	<u>51,770.00</u>

EGRESOS	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300460 Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto	
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>3,240.00</u>

EGRESOS	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300460 Municipalidad Provincial de Huanca Sancos	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto	
ACT/AI/OBR	: 5001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales	
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte	
DIVISION FUNCIONAL	: 045 Cultura	
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



FTE. FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	6,832.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>		<b>S/ 61,842.00</b>

## Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIA'

